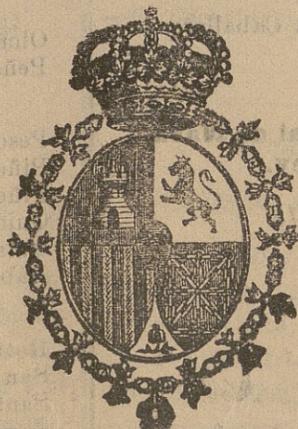


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

Núm. 1.396.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Faceta del 16 de Marzo de 1923.)

Octava Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 26 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Ingeniero Jefe del distrito Forestal y el señor Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera, para el aprovechamiento de resinación de 949 pinos, en los montes titulados «La Luisa» y «Pozuelo y Raposeras», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de siete mil ciento quince pesetas, e iguales condiciones establecidas en el número 35 de este «Boletín Oficial» de fecha 12 del pasado mes de Febrero; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1923.
—El Inspector general, Juan Manella.

95

Núm. 1.397.

El día 31 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 250 estéreos de leña de roble, que se obtendrán de la roza del tramo V del cuartel A y III del B, del monte titulado «Llano de San Marugán», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de

tres mil pesetas; hallándose a disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1923.
El Inspector general, J. Manella.

96

Núm. 1408.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Cuarto trimestre de 1922-23.

1.ª y 2.ª zona de Villalón.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, a 14 de Marzo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, José Merelo.

Núm. 1.409.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Repartimientos de 1923-24.

CIRCULAR

Habiéndose terminado los plazos señalados en los «Boletines Oficiales» de fecha 3, 7 y 21 de Febrero último para la presentación de los repartimientos de Rústica, Urbana amillarada y Padrones de Edificios y Solares, se interesa a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio, les remitan antes de terminar el presente mes a esta Administración a fin de que pueda realizarse la cobranza en todos los pueblos de la provincia, en la época marcada por el Reglamento de Recaudación, bajo apercibimiento que si no lo verificasen se les impondrá la multa de 50 a 500 pesetas, siendo además responsables las indicadas Corporaciones al pago del trimestre que por consecuencia del retraso no pueda ser cobrada en tiempo oportuno.

Advirtiéndoles que a esta oficina le sería muy sensible tener que adoptar medidas de rigor para conseguir que la recaudación de las Contribuciones se haga dentro de los plazos contenidos en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 14 de Marzo de 1923.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Rodrigo R. de Campomanes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.429.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.

No habiendo concurrido ninguna de las causas que según el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, pueden producir vacante, y habiéndose decretado por el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, la provisión de la plaza de Médico titular por terminación de contrato, que no puede haber ocurrido, dado el carácter de ilimitados que tienen los que hacen los Ayuntamientos con sus facultativos y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado dejar sin efecto el anuncio publicado por dicho Ayuntamiento de Santovenia, en el «Boletín Oficial» del 19 de Febrero último, y en su virtud decretar la continuación del contrato que aquel Municipio tiene hecho con el actual Médico titular, el cual se considerará en posesión de su cargo y en propiedad con carácter ilimitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, del Médico titular y efectos oportunos.

Valladolid, 15 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revisión de exclusiones y excepciones se celebre en el Salón de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excelentísima Diputación provincial, comenzando a las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que a continuación se designan.

DISTRIBUCIÓN de días y pueblos para la revisión actual.

Partido judicial de Medina del Campo.

Día 3 de Abril.

Bobadilla del Campo
Brahojos de Medina
Campillo (El)
Carpio
Cervillero de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Lomoviejo
Moraleja de las Panaderas

Día 4

Medina del Campo (Reemplazo actual)

Día 5

Medina del Campo (Reemplazos anteriores)
Nueva Villa de las Torres
Pozal de Gallinas
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Villanueva de Duero

Día 6

Rueda
San Vicente del Palacio
Velascálvaro

Día 7

Seca (La)
Serrada
Villaverde de Medina

Partido judicial de Mota del Marqués.

Día 9

Adalia
Almaraz
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arión
Castromembibre
Gallegos de Hornija
Mota del Marqués
Peñaflor
Pobladura de Sotiedra

Día 10

San Cebrián de Mazote
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador
Tiedra
Villaseñor

Día 11

Torrelobatón
Uruña
Vega de Valdetronco

Villalbarba
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villavellid

Partido judicial de Nava del Rey.

Día 12

Alaejos
Castrejón

Día 13

Castronuño
Fresno el Viejo
Pollos

Día 14

Nava del Rey

Día 16

Siete Iglesias de Trabancos
Torrecilla de la Orden
Villafranca de Duero

Partido judicial de Olmedo.

Día 17

Aguasal
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martín
Almenara de Adaja
Ataquines
Fuente Olmedo

Día 18

Bocigas
Boecillo
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Hornillos
Isca
Puras
Ramiro

Día 19

Llano de Olmedo
Matapozuelos
Megeces
Mojados
Muriel
Ventosa de la Cuesta

Día 20

Olmedo
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo

Día 21

Pedrajas de San Esteban
Portillo
Salvador de Zapardiel
Villalba de Adaja
Zarza (La)

Día 23

Pozaldez
San Miguel del Arroyo
San Pablo de la Moraleja
Valdestillas
Viana de Cega

Partido judicial de Peñafiel

Día 24

Bahabón
Bocos
Campaspero
Castrillo de Duero
Cogeces del Monte
Corrales de Duero

Día 25

Canalejas de Peñafiel
Curiel
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Padilla de Duero

Día 26

Olmos de Peñafiel
Peñafiel

Día 27

Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla de abajo
Quintanilla de arriba
Rábano

Día 28

Roturas
San Llorente
Santibáñez de Valcorba
Sardón de Duero
Torre de Peñafiel
Torrescárcela
Valbuena de Duero
Valdearcos de la Vega
Viloria

Partido judicial de Tordesillas.

Día 30

Bercero
Berceruelo
Castrodeza
Marzales
Matilla de los Caños
Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
Velilla
Velliza

Día 1.º de Mayo

Tordesillas
Wamba

Día 3

San Román de la Hornija
Torrecilla de la Abadesa
Villán de Tordesillas
Villalar de los Comuneros
Villavieja

Partido judicial de Medina de Ríoseco.

Día 4

Berrueces
Cabrereros del Monte
Castromonte
Montealegre
Moral de la Reina
Morales de Campos
Mudarra (La)
Palacios de Campos
Santa Eufemia del Arroyo

Día 5

Medina de Ríoseco
Tamariz de Campos
Villaper

Día 7

Palazuelo de Vedija
Tordehumos
Valdenebro de los Valles
Valverde de Campos
Villabragima
Villanueva de San Mancio

Día 8

Pozuelo de la Orden
Villafrechós
Villagarcía de Campos
Villalba de los Alcores
Villamuriel de Campos

Partido judicial de Valoria la Buena.

Día 9

Amusquillo
Cabezón
Canillas de Esgueva
Castrillo-Tejeriego
Castronuevo de Esgueva
Cubillas de Santa Marta

Día 11

Castroverde de Cerrato
Cigales
Fombellida

Día 12

Corcos
Encinas de Esgueva
Esguevillas de Esgueva
Piña de Esgueva

Día 14

Mucientes
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valvení
Torre de Esgueva

Día 15

Trigueros del Valle
Valoria la Buena
Villaco
Villafuente
Villanueva de los Infantes
Villarmentero de Esgueva
Villazaquerín

Partido judicial de Villalón

Día 16

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Castrobol

Día 18

Cabezón de Valderaduey
Castroponce de Valderaduey
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Mayorga
Quintanilla del Molar
Villalba de la Loma

Día 19

Ceinos de Campos
Gatón de Campos
Herri de Campos
Melgar de abajo
Melgar de arriba
Monasterio de Vega
Roales
Villanueva de la Condesa

Día 23

Saelices de Mayorga
Santervás de Campos
Unión de Campos
Urones de Castroponce
Valdunquillo

Día 24

Vega de Ruiponce
Villabaruz de Campos
Villacarralón
Villacid de Campos
Villafrades de Campos
Villagómez la Nueva
Villaviciencio de los Caballeros

Día 25

Villalán de Campos
Villalón de Campos
Zorita de la Loma

VALLADOLID (pueblos)

Distrito de la Plaza.

Día 26

Arroyo
Ciguñuela
Geria
Laguna de Duero
Robladillo

Día 28

Puente Duero
Simancas
Villanubla
Zaratán

Distrito de la Audiencia.

Día 29

Cistérniga (La)
Fuensaldaña
Renedo de Esgueva
Santovenia de Pisuerga
Villabáñez

Día 30

Traspinedo
Tudela de Duero

Valladolid (Sección primera)*Reemplazo actual.*

Día 1.º Junio, números	1 al 100
» 2 » »	101 al 200
» 4 » »	201 al 300
» 5 » »	301 al final

Día 6

Reemplazo de 1922

Día 7

Reemplazo de 1921

Día 8

Reemplazo de 1920 y anteriores

(Sección segunda)*Reemplazo actual.*

Día 9 Junio, números	1 al 100
» 11 » »	101 al 200
» 12 » »	201 al 300
» 13 » »	301 al final

Día 14

Reemplazo de 1922

Día 15

Reemplazo de 1921

Día 16

Reemplazos de 1920 y anteriores

Los Ayuntamientos, principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir a la Secretaría de esta Comisión, cinco días antes por lo menos del señalado para la revisión del pueblo, los documentos referentes a las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades; coadyuvando a la acción de la Comisión para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere conminando a los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid, 16 de Marzo de 1923.

—El Gobernador, *Leopoldo Cortinas*,—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*,**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.400.

Almenara de Adaja.

Habiendo sido destruidos por el incendio de las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, ocurrido el 2 del actual, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal y próximo año de 1923-24, han sido formados los mismos nuevamante y se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Almenara de Adaja, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Germán Gómez.

Núm. 1.398

Corcos.

En virtud de lo que viene acordado por esta corporación municipal en Junta general de asociados, se anuncia a pública subasta el servicio de alumbrado público por medio de energía eléctrica.

Su único remate ha de tener efecto en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y con sujeción a las condiciones del pliego formado para tal fin, el día 23 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.

El pliego de condiciones antes expresado se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Las instancias han de presentarse escritas en el papel correspondiente, antes del día en que se ha de celebrar el remate en la Secretaría del Ayuntamiento con arreglo al modelo siguiente:

Don....., vecino de, provincia de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público en nombre propio «o en el de sus representantes» se obliga al suministro de dicho servicio por la cantidad de....., pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Corcos, 19 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Alvaro Hernández.

—El Secretario, Enrique Veganzones.

Núm. 1413.

Cogeces del Monte

Los días 26 y 27 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del segundo semestre del año económico de 1922-23, por el Repartimiento general, como así también lo pendiente de pago del semestre anterior.

Lo que hago saber para conocimiento de los contribuyentes y efectos que procedan.

Cogeces del Monte, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 1.362.

Gatón.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y padrón de Edificios y Solares de este término para el ejercicio de 1923 a 1924 se hallan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Gatón, a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, A. Teófilo Herrero.

Núm. 1.403.

Olmedo.

No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la Junta señalada para el día de hoy, se les convoca por segunda y última vez, para que el día veintitrés de los corrientes, y hora de las doce, concurran a estas Casas Consistoriales, con objeto de proceder al examen, censura y aprobación del presupuesto Carcelario de este partido judicial, formado para el año de 1923-24, advirtiéndole que siendo esta segunda Convocatoria, se tomará acuerdo, sea cualquiera el número que asista.

Olmedo, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez.

Núm. 1.411.

Villavieja del Cerro.

Don Teodoro Gutiérrez Cano, y Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte Personal del Repartimiento de la Parroquia única de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de tres Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta Parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día 18 del mes actual, y hora de las once, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En Villavieja del Cerro, a 13 de Marzo de 1923.—El Presidente accidental, Teodoro Gutiérrez.

Núm. 1.412.

Villavieja del Cerro.

Don Vicente Medrano Blanco, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los seis vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a todos los individuos que figuran en las listas formadas por dicha Comisión, con arreglo al artículo 78, para el día 18 del mes actual y hora de las catorce, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las dieciséis, durante dicho tiempo, estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En Villavieja del Cerro, a 13 de Marzo de 1923.—El Presidente accidental, Vicente Medrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1431.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, Nicanor Sánchez Alonso, hijo de Fernando y Felisa, natural de Rollán Ledesma, de 15 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, domiciliado últimamente en Rollán, y cuyo paradero se ignora actualmente, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey, a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Fermín Lozano.—El Secretario P. H., Fermín Martín.

Núm. 1420.

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por estupro, contra Luis Rivero Ramón, se cita a la testigo Petra de Rodrigo, que residió en esta villa y se ausentó a Francia, ignorándose su domicilio, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día veintidós del actual y hora de las diez; para

asistir como testigo al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Tordesillas, trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgados municipales.

Núm. 1393.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sauz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a don Alberto Fernández, contra Amulfo García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Amulfo García, a la pena de cinco días de arresto menor, los cuales sufrirá en su domicilio, accesorias y costas.

Y para que sea notificada la sentencia al denunciado Amulfo García, por el «Boletín Oficial», expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º, Niceto Valverde.

Núm. 1390.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de una llave grifa, a Pedro Rivas, el día 15 de Agosto de 1921, del local sito en la calle de los Doctrinos, número 1, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor ó autores de dicha sustracción, cuyo nombre y demás circunstancias

se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las doce a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1391.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de naranjas en la estación del Norte de esta Ciudad, contra Mateo Prieto Nudas y Eusebio Iglesias Prieto, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Mateo Prieto y Eusebio Iglesias, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes y hora de las doce a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» a los efectos expresados la expido en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Domiciano Casado.

Núm. 1392.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por daños causados por ganado lanar, propiedad de Ignacio Torras, en una

fincas propiedad de Hipólito Burgoa, contra Jorge Cascón, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Jorge Cascón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del corriente mes y hora de las doce a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1430.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la plaza de esta Ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por amenazas a Lorenzo Escudero, contra su hijo Daniel Escudero Urive, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresado Daniel y a la testigo Antonia Caño, para que comparezcan ambos en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer el denunciado acompañado de los medios de prueba que tenga por conveniente y caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación